

ORD. 003/2022 - CONVENIO E/ LA MUNICIPALIDAD DE SALTO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN "PROGRAMA NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN FINAL DE VEHÍCULOS Y CHATARRA".-

Publicado el 24 enero, 2022

...VISTO

El Expediente N° 309-E-2021 iniciado por Mensaje N° 236/2021 del Departamento Ejecutivo; El Programa Nacional de Descontaminación, Compactación Final de Vehículos y Chatarra implementado por RESOL-2021-542-APN-MSG y;

...CONSIDERANDO

Que por el mismo se propicia la suscripción de un convenio de colaboración entre la Municipalidad de Salto y el Ministerio de Seguridad de la Nación;

Que el mentado acuerdo dispone la adhesión de la Comuna al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores que impulsa la cartera ministerial en el marco de lo que dispone la Ley 26.348 y sus reglamentaciones;

Que asimismo existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motocicletas en las Dependencias Municipales);

Que con relación a muchos rodados secuestrados no se ha presentado persona alguna a retirarlos y/o acreditar derechos sobre los mismos;

Que la mayoría de estos vehículos por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el ambiente y la salud, por resultar posibles focos de contaminación por

lo cual se ha planteado una situación de emergencia que amerita una pronta resolución. Asimismo la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos y erogación de recursos económicos vitales para el Municipio;

Que según lo dispone el Artículo 41° del Decreto Ley N° 6769/58, es potestad de este cuerpo dictar la norma legislativa que autorice al Municipio a suscribir el convenio obrante a fojas 15-17 del presente expediente;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1° - La Municipalidad de Salto adhiere en todos sus términos al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra implementado por RESOL-2021-542-APN-MSG.-

ARTICULO 2° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el BOLETÍN OFICIAL durante un día, intimando por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas de nuestra Ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación,

compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación, llevado adelante por el Ministerio de Seguridad de la Nación.-

-

ARTICULO 3° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores y/o el nombre que en el futuro lo reemplace.-

-
ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil veintidós.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 2021 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos, Ecología y Medioambiente y Derechos Humanos y Seguridad.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Enero de 2022.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 27 de Enero de 2022.-

